



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1050-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-110079539- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 y su modificatoria, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 791 del 28 de febrero de 2021, la Resolución CONEAU N° 264 del 18 de julio de 2023, el Expediente N° EX-2021-110079539- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 532/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 y su modificatoria se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA" son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 264 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN GEOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el período de SEIS (6) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 791 del 28 de febrero de 2021.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 264 del 18 de julio de 2023 al título de LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-41903530-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-41902414-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 264. del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.25 11:08:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1.1	Geología General	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
1.2	Química General	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
1.3	Cálculo I	Cuatrimestral	96	-	Presencial	
1.4	Cálculo II	Cuatrimestral	96	1.3	Presencial	
1.5	Geomorfología	Cuatrimestral	128	1.1	Presencial	
1.6	Carteo Geológico	Cuatrimestral	128	1.1	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
2.1	Iniciación a la Investigación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
2.2	Física	Cuatrimestral	176	1.3	Presencial	
2.3	Paleontología I	Cuatrimestral	96	1.1	Presencial	
2.4	Fundamentos de Estadística	Cuatrimestral	96	1.3	Presencial	
2.5	Mineralogía	Cuatrimestral	128	1.1-1.2-2.2	Presencial	
2.6	Geoquímica	Cuatrimestral	128	2.1	Presencial	
TERCER AÑO						
3.1	Petrología	Cuatrimestral	128	2.5-2.6	Presencial	
3.2	Geofísica	Cuatrimestral	128	2.2	Presencial	
3.3	Geología Estructural	Cuatrimestral	128	2.2	Presencial	
3.4	Sedimentología	Cuatrimestral	128	2.4-2.5	Presencial	
3.5	Geotectónica	Cuatrimestral	96	3.1-3.2-3.3	Presencial	
3.6	Paleontología II	Cuatrimestral	96	2.3	Presencial	
CUARTO AÑO						
4.1	Teledetección	---	128	3.5	Presencial	
4.2	Génesis de Yacimientos Minerales	Cuatrimestral	128	3.1-3.4	Presencial	
4.3	Análisis de cuencas	Cuatrimestral	128	3.4-3.5-3.6	Presencial	
4.4	Geología Minera	Cuatrimestral	128	4.1-4.2	Presencial	
4.5	Geología Argentina	Cuatrimestral	128	4.1-4.3	Presencial	
4.6	Escuela de Campo	Bimestral	70	4.1-4.2-4.3	Presencial	
QUINTO AÑO						
5.1	Geología de combustibles	Cuatrimestral	128	4.5	Presencial	
5.2	Hidrología subterránea	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
5.3	Suelos	Cuatrimestral	128	4.1	Presencial	
5.4	Geología Ambiental	Cuatrimestral	128	4.4-5.1-5.2-5.3	Presencial	
5.5	Geotecnia	Cuatrimestral	128	5.2-5.3	Presencial	
5.6	Geología Legal	Bimestral	64	4.4-5.1-5.2-5.3	Presencial	
5.7	Geología Económica y de	Bimestral	40	4.4-5.1-5.2-5.3	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Proyectos					

PRÁCTICA PROFESIONAL						
5.8	Práctica Profesional Asistida Complementaria	---	50	-	---	
5.9	Tesis de Licenciatura	---	250	5.1-5.2-5.3-5.4-5. 5-5.6-5.7-5.8	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3850 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-110079539- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -
LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Actividades profesionales reservadas al título

El/la Licenciado/a en Geología podrá:

- Dirigir y certificar:
 - » Estudios geotécnicos para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura.
 - » Delimitación de áreas de riesgo geológico, riesgo hídrico de origen natural y antropogénico. Planes y acciones de manejo, prevención, mitigación.
 - » Cuantificación, cualificación y exploración de reservas de recursos geológicos.
 - » Exploración, cuantificación, cualificación y explotación de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y geotermales.
- Realizar el control geológico de la explotación de recursos y de áreas de riesgo.
- Proyectar y dirigir lo referido a seguridad, higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.

Alcances del Título

El/la Licenciado/a en Geología, además, podrá:

- Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de la génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la Tierra y demás cuerpos celestes.
- Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos,

sismológicos, vulcanológicos, glaciológicos en ambientes continentales y marinos.

- Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas, y asesorar en la utilización de los mismos.
- Planificar, dirigir y supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento, la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos.
- Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras.
- Identificar, estudiar y evaluar las características de la Plataforma continental sobre la base de referencias geológicas, y participar del planeamiento y ejecución de estudios y proyectos oceanográficos.
- Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico - geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
- Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información digital geológica, incluyendo bases de datos, imágenes satelitales, Sistemas de Información Geográfica y sus aplicaciones dentro de las ciencias geológicas-ambientales.
- Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial e intervenir en la fijación de límites jurisdiccionales.
- Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
- Realizar estudios, consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones, arbitrajes, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en ámbitos públicos y privados.
- Intervenir en la reparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad, y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica.
- Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y pedagógico

vinculado con la Geología.

- Realizar estudios, asesoramientos, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica.
- Participar en la confección y monitoreo de licitaciones y pliegos técnicos.
- Participar en la confección, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión.
- Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza, de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en distintas temáticas geológicas.
- Planificar, realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en temas geológicos.
- Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos de patrimonio cultural, arquitectónico y monumental.
- Efectuar, participar, supervisar, dirigir, asesorar y evaluar cuestiones relativas a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico.
- Investigar, desarrollar, participar y efectuar el control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios.
- Certificar material geológico y paleontológico en operaciones de importación y exportación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-41902414-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

Referencia: EX-2021-110079539- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -
LICENCIADO/A EN GEOLOGÍA- MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.24 12:18:52 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación